República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00142** 00

1.- Teniendo en cuenta la solicitud que precede, **se acepta** la sustitución de poder y, en consecuencia, se reconoce personería a la abogada **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA**, como apoderada judicial de la cooperativa ejecutante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES – COOMULSERPOL**, en los términos del mandato obrante a folio 2 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

2.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a la apoderada de la cooperativa ejecutante **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA,** con el fin de que acredite las exigencias legales para realizar la notificación personal de la orden de apremio librada el 27 de abril del año en curso, con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, esto es, "*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y* ***allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar***", en estricto cumplimiento del inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, en concordancia con la sentencia STC16733-2022 Radicación No. 68001-22-13-000-2022-00389-01 proferida el 14 de diciembre de 2022 por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, magistrado ponente Octavio Augusto Tejeiro Duque, a propósito de demostrar la idoneidad del medio escogido abogadojuan92@gmail.com para realizar la notificación de la ejecutada **ELVIA CONSTANZA VILLA CARDOZO,** allegando para el efecto el **derecho de petición** radicado el pasado 14 de febrero, acorde a la manifestación realizada en el memorial que precede (negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE,
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **38** hoy **06/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa8ca0740a8e0f5c2ed7db5e43ebe6a387b2c4e85fbaf1e1fded4b47fdd8085**

Documento generado en 05/06/2023 12:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica